**FUNDACION EDUCACIONAL**
**“MARGARITA NASEAU”**

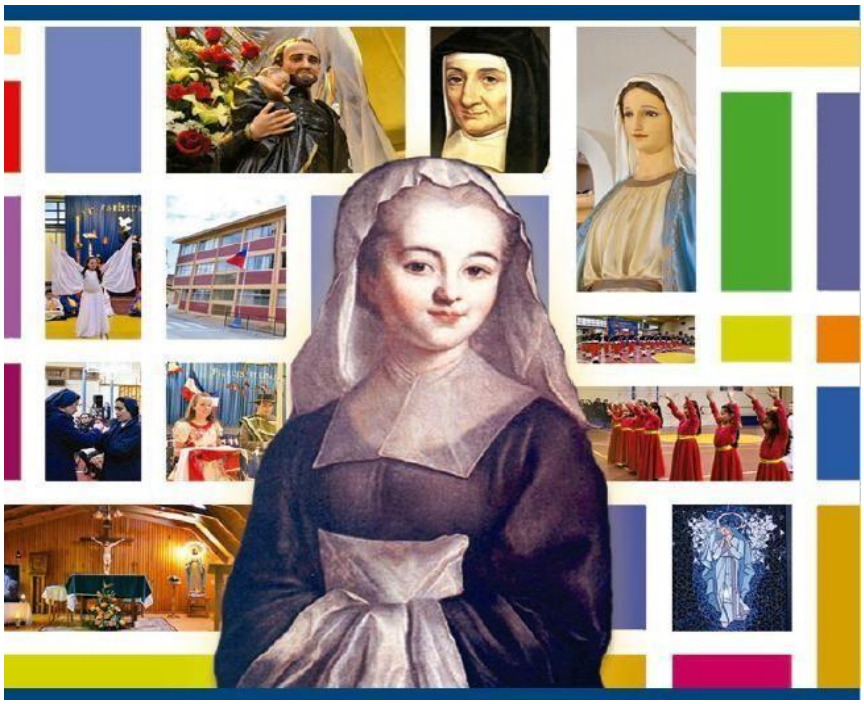

# REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCION ESCOLAR FUNDACION EDUCACIONAL MARGARITA NASEAU AÑO 2024

**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR FUNDACIÓN EDUCACIONAL MARGARITA NASEAU AÑO 2024.**

**INDICE**


| | |
|---|---|
| **Artículo 1: Principios y características de la evaluación.** | **Pag 3** |
| **Artículo 2: Tipos de evaluaciones** | **Pag 3** |
| **Artículo 3: Tareas y trabajos en casa** | **Pag 6** |
| **Artículo 4: Organización pedagógica** | **Pag 7** |
| **Artículo 5: Derechos y deberes del estudiante** | **Pag 8** |
| **Artículo 6: Deberes del estudiante** | **Pag 8** |
| **Artículo 7-8: Derechos y deberes del padre, madre o apoderado** | **Pag 08,09** |
| **De las calificaciones** | |
| **Artículo 9: Educación Parvularia** | **Pag 9** |
| **Artículo 10: Evaluación y calificación alumno 1º a 4º básico** | **Pag 11** |
| **Artículo 11: Calificación 5º a 4º E.M.** | **Pag 13** |
| **Artículo 12: Promedio anual 5º a 4º E.M.** | **Pag 14** |
| **Artículo 13: De las eximiciones** | **Pag 14** |
| **Artículo 14: Registro de calificaciones** | **Pag 14** |
| **Artículo 15 Asignatura Religión, C. Curso, Orientación** | **Pag 15** |
| **Artículo 16: De la promoción de los estudiantes** | **Pag 15-16** |
| **Artículo 17: Estudiantes que no cumplen requisito de promoción** | **Pag 17** |
| **Artículo 18: Situación final** | **Pag 17** |
| **Artículo 19,20: Reuniones e información de apoderados** | **Pag 18** |
| **Artículo 21: Acompañamiento Pedagógico** | **Pag 18** |
| **Artículo 22: Situación de plagio** | **Pag 19** |
| **Artículo 23: Situación final** | **Pag 19** |
| **Artículo 24: Situaciones no cubiertas** | **Pag 19** |
| **Anexo nº 1 Educación Diferenciada** | **Pag 20-21-22** |

## REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR.

El Colegio Margarita Naseau de Tomé, presenta su Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar año 2024. Resolución exenta que lo declara cooperador de la función educacional del estado Nº 11.353 de1961. RBD 4865-8

Este reglamento expresa con claridad, un conjunto de disposiciones regulatorias del quehacer evolutivo para la enseñanza y el aprendizaje de nuestros alumnos, los que están basados en la documentación oficial del MINEDUC nuestro P.E.I. y P.E.V. Proyecto que nos identifica con los legados de nuestros santos fundadores San Vicente de Paul y Santa Luisa de Marillac.

El presente reglamento ha sido elaborado por el equipo técnico-pedagógico con participación de docentes, directivos, representante legal, previa consulta de Centro General de Padres y Apoderados y Centro de Alumnos.

Se han tomado las directrices del Decreto 67 de 2018 y se ha ajustado al Proyecto Educativo Vicentino y a la propuesta de Proyecto Curricular Vicentino.

El actual Reglamento de Evaluación entrará en vigencia a partir de marzo de 2024 y será revisado anualmente para ajustarlo a las diversas situaciones emergentes. La revisión y mejora del Reglamento será responsabilidad de la Dirección de la Comunidad Educativa Vicentina con la participación de los diversos integrantes de la comunidad, está dirigido a los niveles de Educación Parvularia hasta IV° de Enseñanza Media, con régimen de estudio semestral, declarando que como Fundación Educacional estamos adscritos a Planes y programas del Ministerio de Educación.

El sistema evaluativo es una herramienta que ayuda a mejorar la calidad de la educación a través de un proceso pedagógico; donde se reconoce a los estudiantes como personas protagonistas del aprendizaje. Su propósito principal es contribuir al mejoramiento de la calidad y equidad de la educación, informando sobre el desempeño de los estudiantes en diferentes áreas de aprendizaje del Currículum Nacional. Asimismo, la información se utiliza para monitorear la efectividad de programas de intervención, analizar resultados, para realizar los ajustes metodológicos necesarios durante las prácticas pedagógicas en los diferentes niveles de enseñanza.

### Principios del Colegio:

**Nuestra Misión**: Somos una comunidad educativa seguidora de Jesucristo, según el carisma de San Vicente de Paúl y de Santa Luisa de Marillac, formadora de personas íntegras y renovadoras, con una opción preferencial por los más vulnerables, en estrecho vínculo con sus familias, desde una pedagogía de la audacia de la caridad afectiva y efectiva, potenciando las competencias para discernir y denunciar las causas de la pobreza y promover así cambios sistemáticos hacia una sociedad más justa y equitativa.

**Nuestra Visión**: Los centros educativos de la Compañía de las Hijas de la Caridad en Chile, trabajan para ser instituciones Católicas, Marianas y Vicentinas - Luisianas de calidad, formadoras de personas íntegras, capaces de dar respuestas eficaces, intrépidas e incluso

arriesgadas y audaces en pro del bien común, la sencillez, el respeto, la responsabilidad y la renovación, desde nuestra vocación de discípulos misioneros vicentinos del nuevo milenio.

## ASPECTOS GENERALES.

### Artículo 1: Características de la evaluación.

a) La evaluación es una oportunidad de aprendizaje en la que los estudiantes desarrollan procesos metacognitivos; ha de hacerse con frecuencia y estar integrada en el proceso de aprendizaje, poniendo principal énfasis en la retroalimentación, a través de un análisis de las dificultades más comunes presentadas por los estudiantes cada vez que se evalúe.

b) La evaluación tiene un carácter continuo y se basa en observaciones permanentes y reflexivas sobre cada estudiante.

c) El proceso de evaluación se considera como parte intrínseca de la enseñanza y se implementa especialmente con la función formativa y sumativa.

d) Tendrá un uso formativo en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos, se obtiene, interpreta y usa por los docentes y por los estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

e) Las actividades de aprendizaje y los procesos evaluativos se realizarán principalmente dentro del horario escolar. Toda actividad evaluativa contempla la retroalimentación y las estrategias para el seguimiento de su calidad y pertinencia.

f) Una metodología utilizada será la planificación y desarrollo de Proyectos Pedagógicos de Aula que propiciarán el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes, potenciando la investigación, la recopilación y análisis de información, la capacidad crítica y el trabajo colaborativo. Estos se desarrollarán durante las clases, de acuerdo a periodos y plazos planteados por el docente y la retroalimentación del trabajo desarrollado debe realizarse clase a clase con pautas específicas para que los participantes puedan autoevaluar el progreso del proyecto.

g) Los procesos de evaluación por asignatura se calendarizarán por curso y/o nivel, los docentes se coordinarán en los períodos evaluativos y en la aplicación de los diversos instrumentos que pudieran llevar o no calificación. El periodo escolar utilizado por el Colegio será semestral.

h) Las siguientes disposiciones explicitan las estrategias que se utilizarán para potenciar la evaluación formativa:

- Cada docente al inicio del semestre (unidad) explicará y entregará al estudiante la programación con los detalles de esta, los procedimientos evaluativos que se utilizarán para demostrar su aprendizaje al final de una unidad o un semestre.

- El principal instrumento que se aplicará para calificar la unidad, será implementado al inicio del semestre utilizándose como evaluación inicial (diagnóstico). Los resultados serán discutidos y analizados en clases con el fin de dimensionar el tipo de aprendizaje que conlleva la unidad a trabajar. Al final de la unidad se utilizará un instrumento de similares características como evaluación sumativa.

- En caso de aplicar educación remota, el o la docente deberá recopilar las actividades desarrolladas por los estudiantes a través de la plataforma o medio que determine el Colegio.

i) Las siguientes disposiciones se establecen para diversificar la evaluación con el propósito de atender de mejor manera a la diversidad de los alumnos:

Considerando que:

- es pertinente diversificar la evaluación con el objetivo de atender de mejor manera a la diversidad de los estudiantes.
- es necesario otorgar a los estudiantes igualdad de oportunidades en el proceso evaluativo, considerando las diferencias y características individuales, con el fin de asegurar su participación y progreso en los aprendizajes.
- el diseño de experiencias evaluativas ofrece a los estudiantes actividades desafiantes que implican expectativas, motivación y esfuerzo por aprender, estableciendo el logro de tareas de aprendizaje.
- el diseño de experiencias evaluativas implica retos o problemas para resolver, el estudiante debe dar respuesta respecto de sus conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes.

Se dispone:

- Las tareas evaluativas serán diversificadas para que los estudiantes logren demostrar sus capacidades teniendo la posibilidad de expresar y demostrar diferentes formas de aprender, de recuperar o integrar conocimientos. Para ello las evaluaciones diversificadas deben evidenciar:
    - las formas de presentación de la información,
    - las formas de respuesta del estudiante,
    - la organización del entorno y del tiempo destinado al proceso evaluativo.
    - La evaluación debe propiciar el acceso de todos los estudiantes planteando oportunidades de evaluaciones diversificadas.
    - Para estudiantes que tienen un diagnóstico establecido, los profesionales de apoyo sugerirán procedimientos acordes a las características de esos estudiantes.

Artículo 2: Para enriquecer la diversidad de instancias evaluativas, el colegio promueve evaluaciones:

- Según los agentes, se implementarán instancias y procedimientos de autoevaluación que posibiliten a los alumnos reconocer sus fortalezas y desafíos por lograr. Los estudiantes participarán en instancias de coevaluación promoviendo la corresponsabilidad del aprendizaje con sus compañeros y compañeras, manteniendo siempre el valor del respeto y caridad. Para las instancias de heteroevaluación, el

colegio establecerá los requisitos técnicos que deberán cumplir los instrumentos que utilice el docente, especialmente los referidos a calificación del rendimiento.

- Los docentes acordarán la aplicación de instrumentos con función diagnóstica, los que estarán dirigidos a ubicar las dificultades en el desarrollo de las habilidades. El resultado de estas instancias se reflejará en adecuaciones curriculares para todo estudiante que requiera apoyo.
- Por otro lado, las evaluaciones formativas se aplicarán en toda la dinámica de la clase, otorgando en forma oportuna la retroalimentación necesaria para quienes requieran apoyo.
- Las evaluaciones sumativas deben reflejar el logro de las habilidades que los estudiantes han alcanzado.
- Las evaluaciones se implementarán utilizando diversos instrumentos como: pruebas escritas, orales y de ejecución. Se podrán aplicar distintos instrumentos como cierre de cada clase en todas las asignaturas, evaluar a través de tareas , evaluaciones de los textos escolares, videos, disertaciones, rutina de ejercicio en clases de educación física, etc.

La evaluación sumativa, tiene por objeto certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los estudiantes.

Artículo 3: De las tareas y trabajos en casa:

Las tareas y trabajos que se desarrollen fuera del horario escolar estarán sujetos a los siguientes criterios:

- No podrán estar motivadas por un castigo o sanción a la disciplina o al ritmo diferente.
- Tiene por objetivo reforzar lo trabajado en clases.
- La duración máxima será calculada en 20 minutos de dedicación diaria.
- Serán revisadas por el/la profesor/a en la fecha estipulada, retroalimentando sus logros o aspectos a superar.
- No se entregarán tareas para días feriados o vacaciones de invierno o Fiestas Patrias.

Los trabajos grupales fuera del horario escolar están sujetos a los siguientes criterios:

- Se implementarán trabajos grupales a partir de 7° básico y una vez que se ha capacitado al curso para implementar esta metodología.
- Los trabajos deberán llevar una guía que explicite claramente lo que se espera que hagan, definiendo el rol de cada participante.
- Contarán con una pauta, rúbrica u otro instrumento de evaluación.
- Se implementará hasta tres trabajos grupales por semestre en las asignaturas que determine el Consejo Técnico Pedagógico.
- El énfasis del trabajo estará en las habilidades para el trabajo en equipo y el aprendizaje cooperativo.

- Los apoderados serán informados de esta metodología y tendrán los criterios del trabajo y la cronología.

## DE LA ORGANIZACIÓN PEDAGÓGICA

Artículo 4: La organización y gestión pedagógica estará basada en los Consejos de Profesores. Esta instancia es la que refrenda las decisiones tomadas en base a procesos de reflexión y análisis de resultados. Los equipos de aula tendrán asignado un conjunto de horas para el desarrollo de esta actividad.

a) Los Consejos de profesores podrán implementarse por ciclos, niveles o Departamentos de Asignaturas. En estos espacios se revisará la coordinación de las asignaturas y los resultados obtenidos en el proceso de la enseñanza y el aprendizaje. Se analizarán las buenas prácticas y los desafíos que se han encontrado.

b) Se implementarán, al menos, tres Consejos de Profesores para analizar el rendimiento y determinar las causas y soluciones a los rendimiento no satisfactorios. Si hay casos que requieran de un apoyo especial, se dejará por escrito el diagnóstico y los remediales. Este documento será presentado a los respectivos apoderados, los que deberán ser firmados por ellos como toma de conocimiento. Si hay discrepancia en el diagnóstico o las medidas remediales, entre el apoderado y la visión del Consejo de Profesores, será la Unidad Técnico Pedagógica la que revisará el caso y presentará la solución a Dirección.

c) Dada la naturaleza del Proyecto Educativo, se implementan procesos de reflexión y formación integral para los equipos y personal del colegio. Allí, el foco está en el proceso de autoformación como docente en su dimensión trascendente y personal y en la formación del estudiante. En estas instancias se discutirán temas referentes a: estrategias de evaluación, estrategias de enseñanza, metodologías de evaluación, metodologías de enseñanza, estrategias de mejora, entre otros.

d) El Equipo Multidisciplinario promoverá la reflexión de la comunidad educativa sobre los elementos que influyen en el progreso y logros del aprendizaje de los estudiantes y los aspectos que los dificultan, entregando los lineamientos para la implementación de remediales pertinentes.

e) La Dirección implementará instancias de reuniones con: Centro de Apoderados y Microcentros; Centro de Estudiantes y Microcentros para favorecer la comunicación y reflexión entre los diversos integrantes de la comunidad educativa, centradas en el proceso, el progreso y los logros de aprendizaje de los estudiantes.

Artículo 5: Derechos y deberes del estudiante:

a) El estudiante tendrá derecho a recibir de cada asignatura un programa escrito, el cual debe contener el contenido a tratar, las habilidades más relevantes a desarrollar, la forma de evaluación para lo antes mencionado, impreso o por medio digital, al inicio de cada semestre, donde se especifique el tipo de evaluaciones que acompaña la planificación, asignándole la ponderación correspondiente a cada unidad de acuerdo a los objetivos de aprendizaje. El programa contendrá las formas y criterios que se utilizarán en cada unidad. Dichas formas y criterios se especificarán.

b) Los estudiantes tienen derecho a ser informados de los criterios de evaluación; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al presente reglamento.

c) El estudiante tendrá derecho a recibir retroalimentación de las evaluaciones. Antes de registrar en el libro de clases la calificación, el docente deberá retroalimentar al curso respecto de los resultados obtenidos en la evaluación, señalando: contenido y/o habilidad que mayoritariamente logró el grupo curso, contenido y/o habilidad más descendida, recomendaciones específicas para que los estudiantes puedan mejorar sus aprendizajes. La retroalimentación podrá ser online o presencial.

d) El estudiante tendrá derecho a conocer la forma en que han sido calificados sus evaluaciones y podrá solicitar revisión del proceso si se comprueba algún tipo de error. Cualquier apelación respecto de las calificaciones deberá realizarse siguiendo el conducto regular, vale decir, remitiéndose en primera instancia al profesor de asignatura, para luego continuar con el profesor jefe, coordinador de ciclo y/o UTP, según sea el caso. Los estudiantes tendrán un plazo de 3 días hábiles para solicitar la reconsideración de la calificación.

Artículo 6: Deberes del estudiante:

a) El estudiante debe entregar el mejor esfuerzo para demostrar su aprendizaje en todas las instancias en que se le solicite hacerlo.

b) El estudiante debe participar activamente en todas las instancias de evaluación externa a la que el colegio es convocado, dando lo mejor de sí para entregar la información solicitada.

c) El estudiante debe ser honesto en todas las instancias, especialmente en las referidas a la demostración de su aprendizaje.

Artículo 7: Derechos y deberes del padre, madre, apoderado.

a) Los apoderados tendrán derecho a recibir de parte del profesor jefe una síntesis del programa escrito que especifique contenido a tratar, las habilidades más relevantes y la forma de evaluación, por asignatura y al inicio de cada semestre, donde se especifique el tipo de evaluaciones que acompaña la planificación. El programa contendrá las formas y criterios que se utilizarán en cada unidad. Considerando los cambios y la flexibilidad propia de los procesos evaluativos. UTP será responsable de validar la información entregada a padres y apoderados.

b) Tendrá derecho a recibir información oportuna del rendimiento de su hija/o.

c) Tendrá derecho a ser recibido por el/la docente del curso o asignatura o profesional, de acuerdo a horarios pre-establecidos, para recabar información, orientación y acordar acciones a implementar.

Artículo 8: Deberes del apoderado, padre o madre:

a) El apoderado, padre o madre, deberá asistir a reuniones de curso, a citaciones especiales, de orientación y acuerdo para asegurar el aprendizaje de su hija/o.

b) Deberá procurar los espacios y tiempos para el hijo o hija se desarrolle académicamente y comunicar a los profesionales del colegio situaciones que pueden afectar el aprendizaje, concordando las acciones a seguir.

## DE LAS CALIFICACIONES:

Artículo 9: En los niveles de Transición de la Educación Parvularia:

a) La evaluación en educación Parvularia, de acuerdo a las bases curriculares, es una instancia formadora y una herramienta de apoyo al aprendizaje. Desde esta perspectiva, se constituye en un proceso permanente, sistemático, reflexivo y dinámico (MINEDUC 2018).

. b) Las niñas y niños de Primer y Segundo nivel de Transición de Educación Parvularia serán evaluados en todos los ámbitos de experiencias y núcleos de aprendizaje que contemplan las bases curriculares.

c) Los ámbitos de experiencias y núcleos de aprendizajes a ser evaluados son los siguientes:

| ÁMBITOS | NÚCLEOS |
|---|---|
| Ámbito Desarrollo Personal y Social. | Identidad y Autonomía. |
| | Convivencia y Ciudadanía. |
| | Corporalidad y Movimiento. |
| Ámbito Comunicación Integral. | Lenguaje Verbal |
| | Lenguajes Artísticos. |
| Ámbito de Interacción y Comprensión del Entorno. | Exploración del Entorno. |
| | Comprensión del Entorno Sociocultural. |
| | Pensamiento Matemático. |

d) Las categorías con que serán evaluados los indicadores seleccionados en cada ámbito y experiencia complementaria son los siguientes:

| NIVEL DE LOGRO / CONCEPTO | SIGLA | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| Inicial | I | No logran demostrar consistentemente que han adquirido los conocimientos y las habilidades más elementales estipulados en el currículo para el período evaluado. |
| Intermedio | IN | Han logrado lo exigido en el currículum de manera parcial. Esto implica demostrar que han adquirido los conocimientos y las habilidades más elementales estipulados en el currículum para el periodo evaluado. |
| Avanzado | A | Han logrado lo exigido en el currículum de manera satisfactoria. Esto implica demostrar que han adquirido los conocimientos y las habilidades básicos estipulados en el currículum para el periodo evaluado. |
| No observado | N/O | No se observa evidencia de aprendizaje, ya que no hay observación en el avance del desarrollo de sus habilidades. Requiere apoyo y un plan de seguimiento. |

e) Cada educadora y profesor/a del ciclo deben consignar la evaluación de los niños y niñas del curso de manera oportuna y correcta, tanto en los libros de clase digital respectivos como en el Sistema de Registro Curricular.

f) Los principales hitos relativos a la evaluación de los aprendizajes de los niños y niñas de párvulos serán comunicados a inicios de cada semestre por la educadora, ya sea mediante reuniones de apoderados o mediante la página web del CEV, en especial la realización del diagnóstico, el comienzo, desarrollo o culminación de proyectos, el cierre del semestre y el cierre del año escolar, así como todos aquellos aspectos evaluativos de relevancia para el desarrollo de las niñas y niños del ciclo.

Artículo 10: La Evaluación y Calificaciones de los alumnos que inician el trabajo directo con el Decreto Nº 67 incluyen Pre Kínder, Kínder, 1º a 4º enseñanza básica

a) Los alumnos serán calificados con conceptos durante ambos semestres.

b) La calificación por conceptos, para los estudiantes de 1° a 4° básico, se fundamenta en los siguientes aspectos:

* Facilitar la transición de la niña y del niño a la Educación General Básica, desarrollando las habilidades y actitudes necesarias e implementando los procesos de enseñanza y aprendizaje que se requieran para facilitar la articulación entre ambos niveles.
* Promover en la niña y el niño la identificación y valoración progresiva de sus propias características personales, necesidades, preferencias y fortalezas, para favorecer una imagen positiva de sí mismos y el desarrollo de su identidad y autonomía, como también, la consideración y el respeto de la singularidad en los demás.

* Disminución de la preminencia de la calificación para favorecer el proceso de aprendizaje, basado en los conceptos de evaluación formativa y de respeto por el error como un aspecto esencial del aprendizaje.

* Disminución de la ansiedad y preocupación por las calificaciones de los y las estudiantes y de sus apoderados y apoderadas.

* Desarrollo creciente de la autonomía y metacognición en los y las niñas/os

* Estableciendo un proceso de enseñanza y aprendizaje que favorezca la diversidad.

* Reconocimiento del amplio y profundo conocimiento que tienen los y las docentes de sus estudiantes y de sus aprendizajes.

c) Los conceptos a utilizar en cada unidad en las diversas evaluaciones son:

| **NIVEL DE LOGRO / CONCEPTO** | **SIGLA** | **DESCRIPCIÓN** |
|---|---|---|
| NO LOGRADO | NL | El estudiante no logra demostrar consistentemente que ha adquirido los conocimientos y las habilidades más elementales estipulados en el periodo evaluativo. |
| MEDIANAMENTE LOGRADO | ML | El estudiante logra de manera parcial las habilidades y conocimientos exigido del currículum |
| POR LOGRAR | PL | El estudiante presenta avances en los aprendizajes esperados, cumpliendo con lo exigido en el periodo evaluado. |
| LOGRADO | L | . El estudiante ha logrado el desarrollo de habilidades y aprendizajes de manera óptima |

d) Al consignar los conceptos en los sistemas de registro e informes, se utilizarán, además, las siguientes siglas:

NE: No se evalúan los aprendizajes Objetivos de aprendizaje

NO: No se observan los Objetivos de aprendizaje

e) La calificación final semestral para las y los estudiantes de 1° a 4° Básico corresponderá al concepto logrado al término del semestre obtenido en su proceso de aprendizaje. Esta calificación se expresará utilizando los conceptos.

f) La calificación final, expresada en la escala de 1 a 7 se establecerá en base al rendimiento y avance del desarrollo de sus habilidades, considerando los conceptos obtenidos en cada unidad, en especial, lo obtenido en la última unidad. Participarán en esta instancia: educadores del nivel, docentes de asignaturas, representante de la Coordinación Pedagógica. La asignación de la calificación estará respaldada por las evidencias de evaluaciones formativas y sumativas.

| NIVEL DE LOGRO/CONCEPTO | EXPRESIÓN FINAL EN NOTAS |
|---|---|
| NO LOGRADO | 1,0 – 3,9 |
| MEDIANAMENTE LOGRADO | 4,0 – 4,9 |
| POR LOGRAR | 5,0 – 5,9 |
| LOGRADO | 6,0 – 7,0 |

Artículo 11: Las calificaciones desde 5° básico a IVº medio.

a) Las calificaciones sumativas (pruebas, evaluaciones de desempeño, listas de verificación u observación, instrumentos para análisis de producciones, etc.) ponderarán un 40% del total de notas semestral, mientras que las calificaciones resultado de evaluaciones formativas (técnicas de evaluación en clase) ponderarán un 60% del total de notas semestrales.

b) En las calificaciones y promedios se utilizará la escala del 1 al 7 con un decimal.

c) Las calificaciones de las evaluaciones sumativas y formativas comunican el nivel de logro en las habilidades de los estudiantes, según los indicadores presentes en la tabla que se presenta a continuación:

| Nota | Indicador |
|---|---|
| 7 | Demuestra dominio de las habilidades evaluadas. |
| 6 | Cumple las expectativas propuestas para la habilidad requiriendo de pocas mejoras para alcanzar el siguiente nivel. |
| 5 | Cumple las habilidades de manera satisfactoria alcanzando la mayoría de las expectativas propuestas. |
| 4 | Su desempeño en las habilidades es incipiente, alcanzando las expectativas en una medida mínima. |
| 3 | Su desempeño no logra las expectativas mínimas en habilidades evaluadas, requiriendo de un esfuerzo constante y una revisión de las estrategias utilizadas para aprender. |
| 2 | No logra desarrollar la habilidad. Requiere de mayor esfuerzo y apoyo. Necesita orientación y un plan de seguimiento. |
| 1 | Sin evidencia de aprendizaje: no entrega información ya sea por nula acción; por copia; por no entrega de las evidencias solicitadas. Necesita orientación y un plan de seguimiento. |

Artículo 12: Promedio Anual de 5° básico a IV medio.

a) Las calificaciones que darán origen a la calificación anual serán un promedio ponderado, hasta con un decimal y con aproximación de la centésima, de las calificaciones obtenidas de las unidades trabajadas.

b) El número de calificaciones sumativas mínimo por unidad serán dos. Las evaluaciones formativas no tienen mínimos ni máximos, sin embargo, se rigen por la pertinencia didáctica y, además, se debe considerar que para registrar una calificación sumativa se debió realizar un proceso formativo que antecede a dicha calificación. En caso de fuerza mayor o caso fortuito se establece la posibilidad de que la cantidad de evaluaciones por asignaturas sea solo de una en cada una de ellas, de modo que sean proporcional a los desempeños que logren demostrar los estudiantes y el tiempo que tienen para hacerlo.

c) Las unidades a trabajar por asignaturas serán mínimo 2 y máximo cuatro por semestre, deben ser proporcionales a las unidades anuales consideradas en los programas de estudios. Otra decisión respecto al número de unidades, será acordada en conjunto con la UTP.

d) Las calificaciones parciales, dentro de la unidad, ya sean formativas y/o sumativas, ingresarán al libro de clases digital y, además, al sistema electrónico respectivo (LIRMI).

## DE LAS EXIMICIONES

Artículo 13: De la no eximición de evaluaciones en las asignaturas

a) Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.

No obstante, en relación a las evaluaciones de las unidades, el establecimiento implementará las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas en caso de los estudiantes que así lo requieran.

b) Respecto de las evaluaciones recuperativas. Se entenderá por evaluación recuperativa a toda instancia de aplicación de evaluaciones fuera del calendario establecido formalmente por coordinación académica.

c) Los estudiantes que se ausentan a una evaluación calendarizada tendrán la posibilidad de recuperar la evaluación en otra instancia formalizada por Coordinación Pedagógica. El profesor es el responsable de informar a UTP la ausencia del estudiante y solicitar el calendario recuperativo.

Las situaciones que ameritan esta situación son:

* Presentar dificultades de salud, inasistencias reiteradas justificadas con certificado médico.

* Inasistencias por faltas al Manual de Convivencia (Ejemplo suspensión de clases).

* Presentar algún motivo justificado durante la jornada escolar que le impida rendir una evaluación. (Salud, emocional, duelo, retiro del establecimiento, caso judicializado).

## DEL SISTEMA DE REGISTRO DE LAS CALIFICACIONES PARA TODAS LAS ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIO.

Artículo 14: El registro de las evaluaciones formativas y sumativas será en el libro de clases digital (Lirmi). Para ello:

a) El docente debe contar con un registro y evidencia de los procesos evaluativos que den cuenta de la diversificación de la evaluación respectiva.

b) Asimismo debe registrar las evaluaciones sumativas y formativas en el libro de clases digital.

Artículo 15.- Las calificaciones de las asignaturas de Religión, Consejo de Curso y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los estudiantes.

## DE LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 16: En la promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y la asistencia a clases.

Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los estudiantes que:

a) Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.

b) Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.

c) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los estudiantes en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

El director del establecimiento, en conjunto con el coordinador técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida para casos como los que se enumeran a continuación: Ingreso tardío y término anticipado del año escolar; ausencias a clases por períodos prolongados; suspensiones de clases por tiempos prolongados; finalización anticipada del año escolar respecto de uno o varios estudiantes individualizados; situaciones de embarazo; servicio militar; cambio de curso. Certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes; becas u otros; estudiantes con media jornada, por recomendación de especialista de la salud.

a) Los criterios y procedimientos para la resolución de estas situaciones especiales son:

* El apoderado deberá presentar los antecedentes que ameriten una solución. En su petición escrita, deberá explicar el motivo y adjuntar la documentación pertinente (protocolo de exámenes, tratamientos médicos o informe de especialista). Los certificados e informes deben corresponder a la fecha en que se solicita una solución a la situación presentada.

* Los antecedentes serán valorados por la Dirección del establecimiento educacional en conjunto con el profesor(a) respectivo(a), y Coordinadora de UTP, quienes deberán resolver.

* Las soluciones deberán contemplar un resguardo de la salud física y psicológica; un esfuerzo proporcional al estado del estudiante;

* La Dirección, junto a los Profesores del curso, resolverán la situación de evaluación y promoción de aquellos estudiantes que ingresen con posterioridad al inicio del año lectivo. Para acceder a la promoción del curso que corresponda, el alumno deberá haber cursado a lo menos un semestre completo en el Colegio y su situación final deberá quedar resuelta al término del año escolar.

* En los casos de embarazo, maternidad y paternidad, que se implementarán medidas para asegurar la permanencia de los estudiantes en el establecimiento de acuerdo al protocolo establecido en el Reglamento Interno del establecimiento.

b) Cuando proceda cambio de curso durante el proceso escolar, el estudiante será traspasado con todas las calificaciones y observaciones que haya obtenido a la fecha en el curso de origen. El procedimiento lo realizará el Inspector General con el Profesor(a) Jefe (a), informando, oportunamente, a todos los actores educativos afectados: estudiante, apoderado, profesor (a) jefe (a) del curso destino, UTP y encargada SIGE.

Artículo 17.- Situación de estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción:

a) Estudiantes que presentan una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente.

Estas situaciones de estudiantes, con riesgo de repitencia, serán conocidas y trabajadas antes de la finalización del año escolar. Para ellos se implementará acciones de acompañamiento pedagógico que será caracterizado más adelante.

En el caso de que las acciones implementadas no logren el efecto esperado, la repitencia será fruto de un análisis de:

* Un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno.

* El informe, individualmente considerado por cada estudiante, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

* El progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año.

* La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y

* Las consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, podrá ser consignado en la hoja de vida del estudiante.

El análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Artículo 18: La situación final de promoción o repitencia de los estudiantes deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar, y será adoptada por el director del Colegio en base al informe preparado por el equipo técnico indicado en el artículo anterior Una vez aprobado un curso, el estudiante no podrá volver a realizarlo.

## DISPOSICIONES SOBRE LA FORMA Y LOS TIEMPOS PARA LA COMUNICACIÓN SOBRE EL PROCESO, PROGRESO Y LOGROS DE APRENDIZAJE A LOS ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y APODERADOS

Artículo 19: Reuniones e información de apoderados.

a) El Colegio implementará reuniones de apoderados, las que tendrán como finalidad, entre otros aspectos de la formación integral, la entrega de información relacionada con los avances y resultados del proceso de aprendizaje de los estudiantes.

b) Además, los Profesores Jefes comunicarán al apoderado, en una entrevista, los avances del estudiante, en al menos dos instancias al año. Las conclusiones y acuerdos deberán quedar por escrito en un sistema de registro y firmado por el apoderado y profesor (Libro Digital LIRMI, con copia al apoderado por correo electrónico, acusando recibo).

c) Los profesionales del equipo multidisciplinar citarán a los apoderados a reuniones informativas y formativas para dar a conocer los diagnósticos, intervenciones, progresos de los estudiantes que requieran de un apoyo especial. Cada instancia deberá ser protocolarizada con un acta en donde quede constancia de todos los antecedentes y acuerdos asumidos por ambas partes.

Artículo 20: El Colegio utilizará, además, los medios de comunicaciones online para distribuir la información de los diferentes eventos que requiera del conocimiento del apoderado.

## DEL ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO:

Artículo 21: Definición.

a) El acompañamiento pedagógico es un proceso que promueve el aprendizaje en los estudiantes ya sea de manera individual o colectiva para aquellos que requieran mayores o diferentes instancias de aprendizaje. Pretende disminuir las posibilidades de repitencia. También asume el seguimiento de aquellos estudiantes que repitieron.

b) En este proceso deberán implementarse los cambios necesarios para fortalecer al estudiante con las herramientas necesarias de forma tal que lo habilite para su autonomía.

c) El acompañamiento definirá los apoyos necesarios con instancias internas y/o externas

d) El proceso para diseñar un acompañamiento contemplará los siguientes aspectos y momentos:

* La Coordinación Pedagógica determinará la periodicidad de los análisis del rendimiento académico. De dichos análisis deberán determinar los estudiantes que requieren de apoyo.

* Se definirán en la Coordinación Académica los indicadores cuantitativos y cualitativos.

* Elaborar un plan de acompañamiento para dar seguimiento a las trayectorias. Dicho plan debe incluir, al menos, el responsable, definir el equipo que intervendrá, las acciones, las evidencias, las reuniones con los apoderados, los plazos y la instancia que revisará el proceso

*Articulación y monitoreo en las reuniones de coordinación con los profesionales PIE y los docentes.

* Disponer de espacios, físicos y temporales, de trabajo colaborativo para el monitoreo y confección de los informes del proceso de acompañamiento.

## SITUACIONES DE PLAGIO

Artículo 22: Ante situaciones de copia o plagio

a) El estudiante que es sorprendido copiando durante una evaluación, entregando o recibiendo información evidenciándose: ayuda memoria, apuntes de clases, cuadernos, respuestas del instrumento evaluativo o cualquier información en forma escrita, oral, o por medios digitales; se calificará con evaluación mínima y se registrará el hecho en la Hoja de Observaciones del estudiante.

Recibirá la misma calificación mínima en los siguientes casos:

- Al negarse a rendir una evaluación según los procedimientos establecidos.
- Al ser sorprendido copiando a un compañero(a) o adulterando resultados.
- Responder prueba de otro(a) estudiante.
- Cambiar el nombre en los instrumentos de evaluación. -
- Poner su nombre en un trabajo en el que no ha participado o aceptar ser incluido.
- Utilizar trabajos de otro estudiante en beneficio propio.
- Entregar trabajos fuera de plazo fijado por el profesor, sin certificado médico u otra forma de justificación válida.
- Si responde con rayados, dibujos, groserías de cualquier tipo o si arruga o rompe la prueba
- Permitir que otro estudiante copie o plagie una evaluación escrita o trabajo escrito.

b) Si en una situación de evaluación escrita u oral, un estudiante conversa, interviene impertinentemente con comentarios o referencias a la evaluación u otras intervenciones fuera de contexto y no permite el desarrollo normal del proceso evaluativo, se hará retiro del instrumento de evaluación.

El docente evaluará, junto a Unidad Técnico Pedagógica, si procede la repetición de la evaluación o la aplicación de la calificación según lo desarrollado al momento del retiro del instrumento. Se registrará el hecho en la Hoja de Observaciones del estudiante y si la conducta se reitera, no se volverá a considerar este procedimiento, siendo materia exclusivamente de Convivencia Escolar.

c) En el caso de presentarse en cualquier asignatura sin tarea, o materiales, o trabajos, o investigaciones, o lecturas complementarias y todo lo que involucre una evaluación, el docente registrará el hecho en la hoja de observación del libro de clases y aplicará la disminución del puntaje según la rúbrica correspondiente.

d) Todo trabajo escrito, de cualquier asignatura debe ser presentado con letra legible, limpieza y orden, así como también, debe exigir una elaboración personal del estudiante y no ser sólo una copia o plagio textual de Internet, ya sea parcial o total. En este sentido, también se considerará lo realizado por una aplicación de Inteligencia Artificial. De lo contrario, el docente puede exigir rehacerlo en un plazo determinado hasta que cumpla con los requisitos señalados o bien, calificar con evaluación mínima, si se niega a rehacerlo

e) Las disposiciones aquí señaladas serán aplicadas para la evaluación presencial y en línea, según corresponda.

Artículo 23.- La situación final de promoción de los estudiantes deberá quedar resuelta al término de cada año escolar, procediendo a la entrega un certificado anual de estudios que indique las asignaturas, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. Los estudiantes tendrán derecho a repetir una vez en educación básica y una vez en educación media sin que ello sea considerado causal para no renovar su matrícula al año escolar siguiente.

**Artículo 24:** La situación final de promoción de los estudiantes deberá quedar resuelta al término de cada año escolar, procediendo a la entrega un certificado anual de estudios que indique las asignaturas, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. Dicho certificado no podrá ser retenido por el establecimiento educacional.

**Artículo 25:** Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar serán confeccionadas de acuerdo a las instrucciones del Sistema de Información General de Estudiantes (SIGE)

El Acta de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignará en cada curso:

- la nómina completa de los alumnos,
- matriculados y retirados durante el año,
- número de la cédula nacional de identidad o el número del identificador provisorio escolar,
- calificaciones finales de las asignaturas o módulos del plan de estudios,
- el promedio final anual,
- el porcentaje de asistencia de cada alumno
- y la situación final correspondiente

Cada acta será de responsabilidad de los profesores jefes de cursos, los que deberán cautelar que los promedios estén bien calculados y que correspondan a la normativa vigente.

**Artículo 26:** Cierre anticipado del año escolar significa el cese de evaluaciones y asistencia del estudiante al establecimiento, requerimiento que debe ser solicitado por un médico especialista pertinente al área en cuestión. En el caso que el médico pida la presencialidad del estudiante, se debe especificar explícitamente las actividades que el educando está en condiciones de realizar. Dicha solicitud debe ser acompañada por una petición formal escrita por el apoderado, exponiendo los motivos que impiden la asistencia sistemática del estudiante a clases, la que debe ser entregada al profesor jefe y dirigida al Equipo Directivo. La resolución final de esta medida podrá ser acogida y resuelta favorablemente o no y será informada a los padres y/o apoderados a través del profesor jefe. Respecto de lo anterior, es relevante considerar los criterios de promoción de un estudiante (calificaciones y porcentaje asistencia de un 85%).

## SITUACIONES NO CUBIERTAS

**Artículo 27:** Las situaciones que no ha sido cubiertas en el presente reglamento serán resueltas por la Dirección. En caso de que la Dirección no pueda resolver determinadas situaciones, estas serán sometidas al conocimiento del Departamento Provincial de Educación.

# REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA

## *“Colegio Margarita Naseau”*

### REGLAMENTO INTERNO DE ESTRATEGIAS DIFERENCIADA.

El siguiente documento expone los criterios, estrategias y procedimientos del Colegio Margarita Naseau para responder a las distintas necesidades y características de los estudiantes de modo que puedan demostrar lo que han aprendido en las diferentes asignaturas.

**Fundamentación**

**.**

Para que la evaluación, como herramienta pedagógica, pueda fortalecerse y sea apoyo para el aprendizaje de los estudiantes, se debe promover criterios de calidad mínimos uno de ellos es **la diversificación en la evaluación** la cual se entiende por responder adecuadamente a las distintas necesidades y características de los estudiantes de modo que puedan mostrar lo que han aprendido. En coherencia con un enfoque de inclusión y valoración de la diversidad, se busca transitar desde una noción de diferenciación de la enseñanza y de la evaluación, generalmente referida de manera exclusiva a estudiantes con necesidades educativas especiales, a una noción de diversificación, que considera la diversidad presente en la sociedad y por tanto inherente a todas las aulas. Así, se apunta a diversificar la enseñanza y la evaluación, es decir, abordar lo que necesitan todos los estudiantes, considerando su multiplicidad de intereses, niveles de aprendizaje, formas de aprender y características – culturales, sociales, emocionales, entre otras. En este sentido, la evaluación provee información que permite visibilizar la diversidad y adecuar los procesos de enseñanza-aprendizaje a los distintos estudiantes, ayudando a identificar y proveer apoyos de forma temprana.
Este criterio se resguarda en gran medida con el criterio respecto de variar la forma en que se evalúa; sin embargo aquí cabe enfatizar que en ocasiones es posible y deseable hacer evaluaciones diferentes entre los estudiantes en un mismo momento, por ejemplo, permitiendo que elijan diferentes temas a abordar o que los presenten en diferentes formas (oral, escrita, multimedia, etc.).
Por otra parte, también es importante considerar aquellos casos en que se **estime mejor ajustar o adecuar alguna** evaluación a ciertas necesidades específicas. Lo central de la **diversificación de la evaluación es que los objetivos de aprendizaje y los criterios de logro se mantengan** para todos a pesar de cambios en el formato o en el tema específico que se aborde.

**Disposiciones legales**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 5 del decreto 67/2018 del MINEDUC, los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o modulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.

- Las estrategias diferenciadas, son una oportunidad para el aprendizaje de estudiantes que presenten Necesidades Educativas Especiales, sean éstas transitorias o permanentes. Las disposiciones para su aplicación y proceso que se llevará a cabo, están contenidas en el Decreto 83/2015.

**Evaluación Diferenciada**

Se entiende por evaluación diferenciada, la aplicación de procedimientos evaluativos en una o más asignaturas, adecuados a las características del alumno con Necesidades Educativas Especiales (N.E.E), respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje en relación al diagnóstico emitidos por especialistas externos. Cabe señalar que, se otorgará evaluación diferenciada al alumno que presenta NEE que, a pesar del trabajo de **diversificación de la enseñanza** en el aula, no logra evidenciar sus conocimientos y habilidades. Por lo tanto, requiere evaluación de profesionales externos y/o Internos como neurólogo, psicólogo, fonoaudiólogo, educadora diferencial. Que indique diagnóstico, sugerencias y apoyo sistemático para su proceso de enseñanza y aprendizaje.

**Procedimientos e instrumentos de Evaluación Diferenciada**

Los criterios de Evaluación Diferenciada se aplicarán a los alumnos que presenten NEE permanentes o transitorias para desarrollar adecuadamente su proceso de enseñanza y aprendizaje en las asignaturas del plan de estudio, sin que ello implique, una modificación de los objetivos curriculares o que no pueda reprobar las asignaturas.

La evaluación diferenciada considerará, según la NEE del alumno, aspectos tales como:
- Disminuir o extraer ítems del procedimiento y/o instrumento de evaluación.
- Considerar el nivel de abstracción del lenguaje: instrucciones claras y precisas, destacadas y subrayadas.
- Nivel de abstracción de la tarea: graduando la dificultad desde lo más simple a lo más complejo
- Modalidad de presentación de la evaluación esta puede ser: verbal, escrito, gráfico, etc.
- Tiempo destinado a la evaluación se puede ajustar aumentándolo en caso que sea necesario.
- Solicitar un trabajo de investigación a un alumno que presente problemas de motricidad fina y gruesa en forma temporal o permanente como Educ. Física, Educ. Artística.

**Eximición de Asignaturas.**

Bajo la nueva normativa del Ministerio de Educación, Decreto 67/2018, Articulo Nº5 “En atención a la diversidad y el resguardo del derecho a la educación, se elimina la eximición de asignaturas o módulos del plan de estudio, puesto que se estima que esta medida deja al estudiante sin

participación en las oportunidades de aprendizaje y evaluación en el área del cual es eximida o eximido. No obstante lo anterior, el Colegio podrá implementar las diversificaciones pertinente para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas que así lo requieran, pudiendo realizar adecuaciones curriculares necesarias según lo dispuesto en los Decretos Nº83/2015 y Dº 170/2009 del MINEDUC, para asegurar diversas oportunidades de aprendizaje y evaluación.